

C.A.B.A., 18 de Junio de 2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0000324/2018

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISION
DE CABLES PARA INSTALACIONES DE SEÑALAMIENTO”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°.

CONSULTA N°1

¿En el caso de que la oferta económica sea en dólares, la factura se confecciona en dólares?

RESPUESTA

En el caso que se cotice en Dólares, la factura podrá realizarse en la misma moneda.

CONSULTA N°2

¿El pago a qué cambio se toma?

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 120. del Reglamento de Compras y Cotizaciones. *“En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda Nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente...”*